



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 268-2017-CR/GRL

Huacho, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: El pedido del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Ángel Mufarech Nemy, quien solicita ratificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2015-CR/GRL, que declaro en su artículo primero de Interés Regional la reestructuración e implementación de las Oficinas Zonales de las 09 provincias del Gobierno Regional, entendidas como la reestructuración de las Oficinas de Coordinación, Iniciativa y Concertación Provincial actualmente existentes para que cumplan cabalmente y de manera eficiente con las funciones generales señaladas en el vigente Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional del departamento Lima y en su artículo segundo recomendar al Ejecutivo del Gobierno Regional del departamento de Lima la implementación de 09 Oficinas Provinciales del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2015-CR/GRL, se derivó a la Comisión de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Acondicionamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, la Carta N° 003-2015-LACS-CRPH-CR-GRL del Consejero Regional en el cual solicita declarar de interés regional la reestructuración e implementación de las Oficinas Zonales ubicadas en las 09 provincias dentro del ámbito del Gobierno Regional de Lima;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 268-2017-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2015-CR/GRL, se aprobó el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado de la Comisión Especial referido al Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2015-CR/GRL, se declaró de Interés Regional la reestructuración e implementación de las Oficinas Zonales en las 09 provincias dentro del ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima, entendidas como la reestructuración de las OFICINAS DE COORDINACION, INICIATIVA Y CONCERTACION PROVINCIAL actualmente existentes para que cumplan cabalmente y de manera eficiente con las funciones generales señaladas en el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional del departamento de Lima y recomendó al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional del departamento de Lima, la implementación de 09 Oficinas Provinciales del Consejo Regional, con un presupuesto para el año 2016 de S/ 400 127.40 (Cuatrocientos mil ciento veintisiete con 40/100 Soles)

Que, la implementación de las Oficinas Provinciales del Consejo Regional de Lima se daría de acuerdo a disponibilidad presupuestal y se constituirían como órganos de apoyo territorial que dependen directamente del Consejo Regional de Lima. Tienen como función brindar apoyo a los consejeros regionales en sus actividades y/o acciones representativas, normativas y/o fiscalizadoras realizadas en cada una de sus provincias; recibir y registrar de forma descentralizada la documentación de la ciudadanía, sociedad civil organizada y/o autoridades locales decidan presentar; además de servir como punto de encuentro para concertar y/o coordinar reuniones de trabajo con instituciones del gobierno central, gobiernos sub nacionales, sociedad civil y ciudadanía en general;

Que, durante el año 2016 se empezó con la implementación de las 09 Oficinas Provinciales del Consejo Regional en cada una de las 09 provincias dentro del ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima, desempeñando eficientemente la función encomendada y facilitando el cumplimiento de la labor normativa, fiscalizadora y de control político de cada uno de los consejeros regionales, por lo que se hace necesaria continuar con la operatividad de las mismas, asignándole el presupuesto necesario para el normal desarrollo de sus actividades, de acuerdo a disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 016-2017-CR/GRL se ratificó en parte, el Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2015-CR/GRL, insistiendo en la reestructuración e implementación de las oficinas zonales (Oficina de Coordinación, Iniciativa, y Concertación Provincial) para que cumplan cabalmente y de manera eficiente sus funciones de acuerdo al Manual de Organización y Funciones vigentes y se recomendó al Ejecutivo del Gobierno Regional del departamento de Lima, continuar durante el año 2017, de acuerdo a disponibilidad presupuestal, con la implementación de las 09 Oficinas Provinciales del Consejo Regional en cada una de las 09 provincias dentro del ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el 15 de diciembre de 2017**; en las instalaciones de la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido del Visto, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 268-2017-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, en parte, el Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2015-CR/GRL, insistiendo en la reestructuración e implementación de las oficinas zonales (Oficina de Coordinación, Iniciativa, y Concertación Provincial) para que cumplan cabalmente y de manera eficiente sus funciones de acuerdo al Manual de Organización y Funciones vigente.

ARTICULO SEGUNDO: RECOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima, continuar durante el año 2018, de acuerdo a disponibilidad presupuestal, con la implementación de las 09 Oficinas Provinciales del Consejo Regional en cada una de las 09 provincias dentro del ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima, en concordancia al acuerdo que en parte ha sido ratificado y en base al presupuesto que sugerimos y presentamos como Anexo 01, el mismo que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

AMÍLCAR RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 268-2017-CR/GRL

ANEXO 01

**PRESUPUESTO 2018
OFICINAS PROVINCIALES DEL CONSEJO REGIONAL**

Detalles	Montos	Mensual	Anual
Alquiler de oficinas provinciales		S/. 9,200.00	S/. 119,600.00
Barranca	S/. 1,000.00		
Canta	S/. 1,000.00		
Cañete	S/. 1,000.00		
Cajatambo	S/. 1,000.00		
Huaral	S/. 1,000.00		
Huachis	S/. 1,000.00		
Huaura	S/. 1,200.00		
Oyón	S/. 1,000.00		
Yauyos	S/. 1,000.00		
Garantías x oficina	S/. 1,000.00		
*Huaura garantía por S/ 1,200,00			
Mantenimiento de oficinas		S/. 5,850.00	S/. 70,200.00
Útiles de limpieza	S/. 150.00		
Útiles de escritorio	S/. 500.00		
Personal asignado a cada oficina		S/. 13,500.00	S/. 162,000.00
Auxiliar Administrativo	S/. 1,500.00		
Implementación de oficinas			S/. 83,458.81
9 Proyectores y ecran	S/. 2,962.09		S/. 26,658.81
9 Megáfonos	S/. 350.00		S/. 3,150.00
9 Parlantes activado incl. microf	S/. 2,200.00		S/. 19,800.00
10 Tablets	S/. 1,000.00		S/. 10,000.00
9 Cámara Fotográfica semi profesional	S/. 2,650.00		S/. 23,850.00
Total de inversión			S/. 435,258.81

